

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 98/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de agosto de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de quienes suscriben por su propio derecho y refieren promover en representación de diversas organizaciones, colectivas y, en general, mujeres provenientes de todas las entidades del país, para manifestar bajo la figura de " <i>amicus curiae</i> " diversos razonamientos y reflexiones en relación con la presente acción de inconstitucionalidad.	14032

Constancias recibidas el veintidós de agosto del año en curso, en el Buzón Judicial Automatizado de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de agosto de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar, el escrito y anexos de quienes suscriben por su propio derecho y refieren promover en representación de diversas organizaciones, colectivas y, en general, mujeres provenientes de todas las entidades del país, mediante el cual realizan a manera de "*amicus curiae*" de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, diversas manifestaciones en relación con este medio de control constitucional abstracto, promovido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 598, párrafos primero y segundo¹, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En cuanto a los correos electrónicos, números telefónicos y "*WhatsApp*"

¹ **Artículo 598.** Para mejor proveer, el juzgador podrá valerse de cualquier persona, documento o cosa, a petición de parte o de oficio, siempre que tengan relación inmediata con los hechos controvertidos. El juez deberá recibir todas aquellas manifestaciones o documentos, escritos u orales, de terceros ajenos al procedimiento que acudan ante él en calidad de *amicus curiae* o en cualquier otra, siempre que sean relevantes para resolver el asunto controvertido y que los terceros no se encuentren en conflicto de interés respecto de las partes. (...).

² **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

que se proporcionan para efectos de recibir notificaciones, no ha lugar a acordar de conformidad en virtud de no estar regulados en la Ley Reglamentaria y no tener las promoventes reconocida personalidad alguna para intervenir en este asunto.

Por otro lado, añádase al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica del presente auto, de conformidad con el artículo 9³ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/JHGV. 8

³ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019d3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/08/2022T17:12:42Z / 26/08/2022T12:12:42-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ba 0d 6f b2 ac 52 88 48 5e 04 14 60 34 dd e5 00 da ed ed 6c 61 a0 de f9 4b f4 c1 de ee 4c fc db 52 63 57 6f c5 ba 1b c2 da 68 c0 45 8c 53 9d 3d 23 6a e8 81 d8 58 f6 f6 76 2c 75 ab eb fe 93 db ae f6 ea e4 94 74 02 7d e9 c0 d7 5d 26 40 65 d9 76 13 71 c6 d7 de 38 58 7c 20 25 ad e4 86 3b a4 86 7e e8 80 3c 5c 37 4a e3 75 8e d2 c6 d4 46 1c 86 73 43 a1 6c 97 b6 6f 17 92 ba 5a f2 8a a0 b1 a8 c6 31 2b a3 00 8a fb 7f 93 f1 e8 73 d1 ec 39 51 9c a4 4a ee d9 99 d9 83 22 f8 ed 16 b6 9a 85 f2 95 c3 ca 2e 3a 6f dc a3 00 4a 4e 57 32 f1 5a 74 ac a7 8f ec 12 f1 90 eb 88 a6 49 f0 c0 d0 2b 81 38 73 45 ae 83 64 09 bf 89 69 ac 19 12 d0 97 03 e4 5c ed 57 0f f5 21 f2 81 75 63 7a 91 92 92 a6 32 20 19 33 eb 14 af 32 c2 d6 fb a7 8e 39 95 36 90 8b 32 1c dd bf 4d fa a7 47 37 21 4f 80 d8			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/08/2022T17:12:42Z / 26/08/2022T12:12:42-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019d3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/08/2022T17:12:42Z / 26/08/2022T12:12:42-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4995656			
	Datos estampillados	72F5EBC7571BAD40D953CCC4886FA94195EEFF10ADA849132F1BEDE6B1F4DB1D			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/08/2022T16:54:03Z / 26/08/2022T11:54:03-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9f 31 e0 d7 15 4e 87 fe 34 ac e0 23 99 86 25 fa 40 46 d6 2e 68 38 aa be 51 4d 3f 65 5a 6e a5 6f 40 26 e0 c2 96 ac ba c9 3b fc 99 c0 f1 d3 8d 17 7b eb 8c eb f2 f0 2b 72 96 bb b9 58 1d dd 08 b9 33 8b 21 e7 e8 0a a7 7f de 11 fe 75 a3 b0 c6 88 16 da 1f 4f 66 92 ad 81 ca 3d 5a 82 8a f5 9c 7f ea e9 ac 34 8f 65 a6 00 82 16 4a 78 47 57 92 a0 eb d8 92 d3 41 21 28 41 47 af be b7 6a 69 dc 05 b1 8b 19 f6 19 55 64 5e ce 6c de 6e 5f fd 23 35 d9 4e f7 29 c4 30 ab 33 e7 d3 b5 68 35 5d 86 4d d9 88 30 78 41 17 2d 04 f7 39 0e 4a e8 42 d9 40 e9 ff 92 a5 ff bc f7 2d 8f 8c 5b 84 f9 68 94 80 8f 2b 8d 23 c3 80 27 f5 6f 68 aa e7 b9 c0 68 10 5f 6f ce a6 db 2a 50 a8 e8 b0 27 ee 2e ef 98 8e b0 8a 3c 01 9f 91 69 e7 b9 55 f5 7b 30 12 45 24 d0 d1 18 9e f6 a1 ac e8 10 0f 79 5e 14 b9 35 64			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/08/2022T16:54:03Z / 26/08/2022T11:54:03-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/08/2022T16:54:03Z / 26/08/2022T11:54:03-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4995565			
	Datos estampillados	32576430A8CA1088CA8A73B50F791F43371501C41FA9BFDC0AF2C7E90F83F639			